

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Secretaria Técnica, Dra. Teresita del Valle Ruiz - mediante la cual solicita autorización para que las Sras. Aida Mercado, Victoria Giménez y Silvina Guitián - Personal de Apoyo Universitario - realicen cada una 10 (diez) horas extras durante el mes de julio y (20) veinte horas extras en el mes de agosto del presente año - en la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta este pedido *"en razón del exiguo personal con que cuenta la dependencia mencionada el cual resulta insuficiente dado el gran volumen de trámites que diariamente se realizan"*.

Que en virtud de lo expresado este Decanato resuelve autorizar a cada una de las siguientes agentes: Sras. Mercado, Giménez y Guitián - a realizar cada una un total de diez (10) horas extras durante el mes de julio de 2015, y 20 (veinte) horas extras en total en el mes de agosto del año en curso.

Que la Res. 503/06-CS prevé la realización de horas extras del Personal de Apoyo Universitario de las Unidades Académicas.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a cada una de las siguientes agentes - Personal de Apoyo Universitario - la realización de 10 (diez) horas extras en total durante el mes de julio de 2015 y 20 (veinte) horas extras en total en el mes de agosto de 2015- para desarrollar tareas en la Dirección General Administrativa Económica - en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada una debe cumplir normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente:

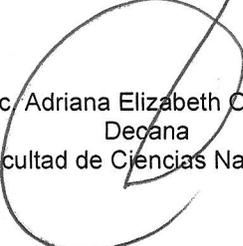
- Sra. AIDA VENTURA MERCADO - Cat. 04 - DNI N° 25.069.805
- Sra. VICTORIA DE LOS ÁNGELES GIMÉNEZ - Cat. 05 - DNI N° 27.701.179
- Sra. SILVINA MARÍA GUITIÁN - Cat. 07 - DNI N° 23.118.725

ARTICULO 2º.- Disponer que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas - mediante la tarjeta de marcación mensual sin perjuicio de las que normalmente debe registrar - para acceder a la liquidación respectiva y la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a los fondos asignados a esta Facultad para la realización de horas extras - Res. 503/06-CS.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a: Sras. Mercado, Giménez y Guitián, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva para continuar trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales